

REFERENCIA: 19898/2025

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

A) Hechos o Antecedentes

La Asociación Neurolímpica tiene entre sus fines la promoción de la autonomía personal y promover acciones de calidad de vida y envejecimiento activo.

La Asociación Neurolímpica a través de la ejecución del Programa: Neuromajo pretende trabajar con las personas mayores de la isla de Fuerteventura, de manera transversal para reforzar el bienestar físico, mental y social con la finalidad de reforzar el envejecimiento activo, para ello desarrolla actividades que promuevan la autonomía personal, mejoran la calidad de vida y favorecen hábitos saludables

El Cabildo de Fuerteventura, apoya el Programa Neuromajo 2025, habida cuenta que se considera de interés general al estar dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad sanitaria y social.

B) Disposiciones legales o reglamentarias

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, (BOC número 94, de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y solidaria (letra d), promover la organización comunicaría y la creación de redes sociales de apoyo (letra h), estableciendo como uno de sus principios, la solidaridad: "... Los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativa de cohesión social".

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, en el ámbito de su competencia territorial, desarrollarán, complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, las establecidas en el artículo 14, letra "h) *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley*".

Además, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: "2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*".

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuida por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el **Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2024-2026**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha 29 de diciembre de 2023, donde se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa y sus modificaciones de fecha 27 de diciembre de 2024 y 27 de junio de 2025.

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 18 de septiembre de 2025, por importe de 80.000,00€ con número de operación 220250035950, con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4893525, denominada **Convenio Asociación Neurolímpica: Programa Neuromajo**.

Visto el Informe Jurídico de fecha 3 de diciembre de 2025.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 49ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2025, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786756 y la Convocatoria con el marginal 786757.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucro, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 45ª y 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área Insular de Acción Social el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el **Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación Neurolímpica para la ejecución del Programa: Neuromajo 2025**, por importe de 80.000,00 euros, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN NEUROLÍMPICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: NEUROMAJO 2025

REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024.

Y de otra, Don **Besay Rodríguez Luque**, actuando en nombre y representación de la **Asociación Neurolímpica** , NIF: **G-56996390**, de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos de la Asociación.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO. – Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO. - Que la **Asociación Neurolímpica**, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: Sección 1ª/Número Nacional: 628409 . Según se recoge en el artículo 3 de sus Estatutos tiene entre sus fines la promoción de la autonomía personal y promover acciones de calidad de vida y envejecimiento activo.

CUARTO. - Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en su artículo 6, letra d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad.

Así como lo estipulado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 22.2 *“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.*

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - **Objeto del Convenio:** El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada prevista en los vigentes presupuestos a la **Asociación Neurolímpica**, para el apoyo y ejecución del Programa: **Neuromajo 2025**, cubriendo únicamente los gastos de personal y otros gastos corrientes, para la anualidad 2025.

SEGUNDA. – **Descripción del Programa:** El programa denominado: **Neuromajo 2025** , tiene los siguientes objetivos generales : estimular y mantener las capacidades mentales, preservar la autonomía personal a través del ejercicio físico, fortalecer las relaciones sociales y mejorar la calidad de vida de las personas mayores, de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I.

TERCERA. – **Financiación:** Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00€)**

Para el ejercicio 2025, la aplicación presupuestaria es 20210 2310A 4893525, denominada **Convenio Asociación Neurolímpica: Programa Neuromajo**.

La aportación económica del Cabildo de Fuerteventura se hará de acuerdo con la distribución que se especifica en el **anexo II**. Esta cantidad aportada por el Cabildo representa, el siguiente porcentaje:

Anualidad 2025			
Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Otras aportaciones (0,00%)	Total (100%)
Convenio Neurolímpica: Neuromajo 2025.	80.000,00€	0,00€	80.000,00€

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades del programa.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre y **cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

CUARTA. – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: La subvención otorgada mediante el presente Convenio no será compatible con aquella otras que pudieran concederse a la **Asociación Neurolímpica** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa la “compatibilidad o incompatibilidad *con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales*”. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. – Formas de abono: El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2025 de forma **ANTICIPADA:** el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA. – Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el **28 de febrero de 2026.**

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

Certificado de gastos: El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (persona y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

Cuenta Justificativa, que incluye:

Memoria Económica (Anexo IV) detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando las facturas de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de los contratos, las nóminas, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Memoria de actuación justificativa: además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V.**

Deberá presentarse mediante sede electrónica, con inclusión de la documentación gráfica que se especifica en la estipulación **Octava.**

SEPTIMA. – Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

El incumplimiento de las obligaciones de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

OCTAVA. – Obligaciones: El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **Asociación Neurolímpica** se compromete a:

Ejecutar los programas descritos en el anexo I.

Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.

Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.

Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria la **Asociación Neurolímpica** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.

La **Asociación Neurolímpica** se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. - Causas de Resolución: serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de algunas de las cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA. – Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado, deberán estar comprendidas entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de enero de 2026.

UNDÉCIMA. – Duración y vigencia: La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 28 de febrero de 2026, pero con efectos desde el 1 de junio de 2025.

DÉCIMOSEGUNDA. – Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 30 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA. – Datos de carácter personal:

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es.

DÉCIMOCUARTA. – Comisión de seguimiento: para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura

Dos representantes de la **Asociación Neurolímpica**

DÉCIMOQUINTA. – Control de las obligaciones de transparencia: Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMOSEXTA . – Modificación del Convenio: el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DÉCIMOSEPTIMA. – Jurisdicción: Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Cabildo de Fuerteventura y la Representante de la **Asociación Neurolímpica** en lugar y fecha ut supra.

ANEXO I

PROGRAMACIÓN: MEMORIA EXPLICATIVA

(El número de páginas de la programación no debe superar el número de 10)l máx

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre de la entidad: **ASOCIACIÓN NEUROLÍMPICA**

CIF de la entidad: **G56996390**

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: **NEUROMAJO 2025**

DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA.

Fundamentación del proyecto: **justificación de la necesidad y naturaleza.**

Para la OMS, el envejecimiento activo es el proceso de aprovechar al máximo las oportunidades para tener bienestar físico, mental y social durante toda la vida. Defendemos que Las Neurolimpiadas, es un evento que trabaja de manera transversal para reforzar estos tres pilares en los cuales se sustenta un envejecimiento activo.

Las pruebas que se realizan son de carácter físico cognitivo, por lo que su preparación requiere de un entrenamiento tanto físico como mental. Por otro lado, se trabaja en equipos, asegurando así el componente social, igual o más importante que los dos anteriores. Además, La Organización Mundial de la Salud, considera la soledad no deseada una cuestión de salud pública, porque puede tener efectos importantes en la salud de las personas, entre otros, deterioro cognitivo, depresión, pérdida de movilidad, enfermedades cardiovasculares y mortalidad temprana.

En definitiva, el propósito del envejecimiento activo es dar respuesta a las necesidades de nuestros mayores, proporcionándoles un espacio y unos recursos que garanticen su participación activa en la soledad actual, evitando la exclusión social mediante la conservación de su autonomía personal y por consiguiente la mejora de su calidad de vida.

Nuestro plan consta de una visión donde de manera individualizada y adaptándonos a la nueva realidad, le damos respuesta y protagonismo al mayor.

Metodología.

Sesiones de entrenamiento físico cognitivos, enfocados al entrenamiento individual y colectivo, preparatorios para una competición a nivel insular, con la posibilidad de clasificar para el campeonato autonómico.

Gala de reconocimiento y visibilización del trabajo realizado durante la duración del proyecto.

La metodología que se lleva a cabo es abierta, participativa y dinámica.

Fundamentalmente se procura adaptarla a las necesidades de cada persona e individualizar su atención, para ello se realizamos una evaluación integral. Tras la evaluación inicial las actividades se ajustan a las necesidades de los participantes, su nivel cognitivo, físico y funcional, los déficit sensoriales, sus gustos o preferencia.

Secuencialidad, Funcionalidad, Globalización, Activismo y Socialización.

Secuencialidad:

Seguir un determinado orden que dé sentido al trabajo.

Funcionalidad:

Asegurar que todas las actividades sirven su función de forma práctica, útil, representativo y funcional.

Globalización:

Hacer referencia a la atención integral del mayor.

Activismo:

Fomentar la participación de manera activa de los participantes en todo momento.

Socialización:

Potenciar la integración individual en el ámbito grupal y social

Objetivos.

Objetivo general.

Estimular y mantener las capacidades mentales

Preservar la autonomía personal a través del ejercicio físico

Fortalecer las relaciones sociales

Mejorar la calidad de vida de las personas mayores

Objetivos específicos.

Optimizar el rendimiento cognitivo.

Activar funciones cerebrales en desuso

Evitar un posible deterioro cognitivo

Ralentizar un deterioro cognitivo detectado

Mantener el tono muscular

Entrenar aspectos como la coordinación y el equilibrio

Ejercitar las funciones respiratorias y cardiovasculares

Mejorar una posible situación de riesgo de exclusión social

Combatir la soledad no deseada

Evitar la desconexión con el entorno

Empoderar a las mujeres y promover la igualdad de género

Ofrecer respuesta a las necesidades de los “nuevos mayores”

Promover hábitos saludables entre la población mayor

Concienciar de una participación activa en la sociedad

Fomentar la iniciativa de la persona mayor a la hora de realizar las actividades propuestas y de la vida diaria

Personas destinatarias y personas beneficiarias.

Las personas destinatarias son aquellas que participarán y se beneficiarán directamente del programa objeto de esta subvención, pero además tenemos que tener en cuenta que hay personas que también pueden beneficiarse de manera indirecta no siendo estas las destinatarias.

El número de personas beneficiarias directas, asciende a a 300, pertenecientes al colectivo de Mayores. Teniendo en cuenta la implicación familiar y de amistades, se calcula que el impacto indirecto en las isla de Fuerteventura tiene un alcance de unas 1.200 personas.

Localización.

El ámbito de actuación de este Proyecto, es la isla de Fuerteventura, incluyendo todos y cada uno de sus municipios.

Los entrenamientos se llevarán a cabo en los Centros y Asociaciones de Mayores de los municipios de Puerto del Rosario, Betancuria, Antigua, La Oliva, Pájara, y Tuineje.

En alguno de estos municipios, y, con el fin de llegar al máximo número de personas y con un servicio de Calidad, los entrenamientos se imparten en diferentes puntos de la zona.

La competición final se llevara a cabo en la Granja Experimental de Pozo Negro, Antigua.

Y la Gala de reconocimiento, en el Palacio de Formación y Congresos de Puerto del Rosario.

Ayudas, autorizaciones y colaboraciones.

Destacar que todo el programa NeuroMajo 2025 ha sido impulsado tanto económicamente como a nivel organizativo por el Cabildo de Fuerteventura y su Área de Acción Social.

En coordinación con los ayuntamientos participantes y sus concejalías de Acción Social y/o Mayores, han conseguido las autorizaciones pertinentes para poder hacer uso de los espacios necesarios para llevar a cabo las acciones relacionadas con las NeuroMajo en la isla.

Otros datos de interés.

(Cualquier información necesaria y que fundamente algún aspecto del presente proyecto actual).

ACTIVIDADES.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES				
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS
Entrenamientos NeuroMajo 2025	01/06/2025	31/01/2026	300	1200
Competición NeuroMajo 2025	26/09/2025	29/09/2025	300	1200
Gala NeuroMajo 2025	24/01/2026	24/01/2026	300	1200

INDICADORES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Para un proyecto social de este tipo, la evaluación directa por observación, es el método más práctico, fiable y efectivo a la hora de constatar la consecución de los objetivos marcados.

El hecho de que esta sea la segunda edición de las NeuroMajo, y que en esta el número de participantes haya aumentado de manera considerable respecto a la edición anterior, es claro síntoma de haber conseguido un objetivo primordial, que es darle continuidad al Proyecto.

VISIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
1. ESTIMULAR Y MANTENER LAS CAPACIDADES MENTALES.	1.1. Optimizar el rendimiento cognitivo.	Entrenamientos físico cognitivo	Aprox. 300 personas del colectivo de Mayores y sus familias/amig@s	Asistencia voluntarias y superación de las pruebas.	- Lista de asistencia - Evaluación continua por observación directa - Encuesta de satisfacción
	1.2. Evitar o ralentizar un posible deterioro cognitivo	Entrenamientos físico cognitivo	Aprox. 300 personas del colectivo de Mayores y sus familias/amig@s	Asistencia voluntarias y superación de las pruebas	- Lista de asistencia - Evaluación continua por observación directa - Encuesta de satisfacción

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
	1.3 Activar funciones cerebrales en desuso	Entrenamiento físico cognitivo	Aprox. 300 personas del colectivo de Mayores y sus familias/amig@s	Asistencia voluntarias y superación de las pruebas	-Lista de asistencia -Evaluación continua por observación directa - Encuesta de satisfacción
2. PRESERVAR LA AUTONOMÍA PERSONAL A TRAVÉS DEL EJERCICIO FÍSICO.	2.1. Mantener el tono muscular	Entrenamientos físico cognitivo	Aprox. 300 personas del colectivo de Mayores y sus familias/amig@s	Asistencia voluntarias y superación de las pruebas	- Lista de asistencia - Evaluación continua por observación directa - Encuesta de satisfacción
	2.2. Entrenar la coordinación y equilibrio y ejercitar las funciones respiratorias y cardiovasculares.	Entrenamientos físico cognitivo	Aprox. 300 personas del colectivo de Mayores y sus familias/amig@s	Asistencia voluntarias y superación de las pruebas	- Lista de asistencia - Evaluación continua por observación directa - Encuesta de satisfacción
3. FORTALECER LAS RELACIONES SOCIALES.	3.1. Combatir la soledad no deseada, evitar la desconexión con el entorno. Y evitar una posible situación de exclusion social	NeuroMajo 2025	Aprox. 300 personas del colectivo de Mayores y sus familias/amig@s	Participación voluntaria y adquisición de valores del deporte y la vida en general	- Lista de asistencia - Evaluación continua por observación directa - Encuesta de satisfacción
	3.2. Mejorar una posible situación de Riesgo de exclusion social	NeuroMajo 2025	Aprox. 300 personas del colectivo de Mayores y sus familias/amig@s	Participación voluntaria y adquisición de valores del deporte y la vida en general	-Lista de asistencia -Evaluación continua por observación directa -Encuesta de satisfacción
4.MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES	<ul style="list-style-type: none"> - Empoderar a las mujeres y promover la igualdad de género - Ofrecer respuesta a las necesidades de los “nuevos mayores” - Promover hábitos saludables entre la población mayor - Concienciar de una participación activa en la sociedad - Fomentar la iniciativa de la persona mayor a la hora de realizar las actividades propuestas y de la vida diaria 	NeuroMajo 2025	Aprox. 300 personas del colectivo de Mayores y sus familias/amig@s	Participación voluntaria y adquisición de valores del deporte y la vida en general	- Lista de asistencia - Evaluación continua por observación directa - Encuesta de satisfacción

RECURSOS HUMANOS.

DATOS GLOBALES DEL EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA			
CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO TOTAL	DEDICACIÓN TOTAL AL PROGRAMA EN HORAS	RETRIBUCIÓN TOTAL
Monitora	1	470 horas	5.844,45 €
Monitor	1	470 horas	5.844,45 €
Monitor	1	391 horas	4.870,37 €
			€
			€
TOTAL (EUROS)			16.559,27 €

*Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades.

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.

RECURSOS MATERIALES.

Material Deportivo: Aros, conos, picas, pesos, chinos, sacos de arena.

Pizarras, rotuladores, borradores.

Cinta Métrica, cinta carrocera

PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.

Ingresos

INGRESOS		CUANTÍA
Financiación propia		
Subvenciones	Cabildo Insular de Fuerteventura	80.000 €
	Otra Administración (especificar)	€
	Otra Administración (especificar)	€
Otras fuentes de financiación	(Especificar la fuente de financiación)	€
TOTAL INGRESOS (EUROS)		80.000 €

Gastos de corrientes.

GASTOS CORRIENTES			
CONCEPTO			CUANTÍA
De personal	Quantía por prestación de servicios	19.488,15 €	36.047,42 €
	Quantía por contratación laboral	16.559,27 €	
Actividades	EVENTO COMPETICIÓN	Imagen y Sonido	12.208,70 €
			29.167,35 €

	NEUROMAJO	Merchadising y equipaciones	4.218,36 €	8.913,84 €
		Banderas y photocall	1.318,04 €	
		Almuerzo deportistas	11.422,25 €	
	GALA NEUROMAJO	Imagen y sonido	4.667,24 €	
		Compañía Artes Escénicas	2.500 €	
		Photocall, trofeos, transporte, alfombra roja	696,6 €	
	Billetes avión Compañía Artes	1050,00€		
Mantenimiento	WEB		4.943,4€	4.943,4 €
Dietas y gastos de viaje			927,99 €	927,99 €
Gestión y administración				
TOTAL (EUROS)				80.000 €

Gastos totales del programa.

GASTOS TOTALES	
CONCEPTO	CUANTÍA
Gastos de personal (nóminas y servicios)	36.047,42 €
Gastos corrientes	43.952,58 €
TOTAL (EUROS)	80.000 €

ANEXO A LA MEMORIA.

(Se podrá incorporar toda documentación que esté relacionada con las acciones o actividades propuestas en la programación, pero esta deberá presentarse indexada).

ANEXO II

Anualidad 2025			
Programa	Aportación del Cabildo (100%)	Otras aportaciones (0,00%)	Total (100%)
Convenio Neurolímpica: Neuromajo 2025.	80.000,00€	0,00€	80.000,00€

Gastos

PROGRAMA: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y PROGRAM DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	
Capítulo I: Personal	36.047,42€
Capítulo II: Gastos de bienes corrientes y servicios	43.952,58€
TOTAL	80.000,00€

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la Federación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la **ASOCIACIÓN NEUROLÍMPICA**, a mi cargo, los **GASTOS TOTALES REALIZADOS** en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:.....
“”, ascienden a

.....de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA:	
Personal	
Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de la **ASOCIACIÓN NEUROLÍMPICA**, a _____ de 20__

VºBº LA/EL PRESIDENTA/E Fdo.	LA/EL TESORERA/O/SECREARIA/O Fdo.
--	--

ANEXO IV

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo de Fuerteventura Sociales	Consejería de Políticas
Denominación _____	del _____ Convenio:
Año: 20__.	

Datos de identificación de la entidad beneficiaria:

Denominación de la Entidad: _____

Nombre de la persona representante legal: _____

Cargo: _____

Domicilio: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____

Datos de la persona que certifica:

Nombre: _____

Cargo: _____

Domicilio a efectos de notificación: _____

Código Postal: _____ Localidad: _____ D.N.I./N.I.F.: _____

Teléfono/s: _____ Dirección de correo electrónico: _____

Relación de justificantes que se adjuntan:

Gastos salariales:

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Social	Seguridad	Coste total	Imputado al Cabido

Gastos corrientes:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe	Imputado al Cabido

Gastos totales:

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____ Al _____	Gastos de personal	
Del _____ Al _____	Gastos corrientes	
Total gastos del programa		
Total aportación del Cabildo		
Total aportación de la entidad		

CO

En _____

<p>La/El Presidenta/e Fdo.</p>	<p>La/El Tesorera/o o Secretario Fdo.</p>
--	---

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre de la entidad.

CIF de la entidad.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

NOMBRE DEL PROGRAMA:

CUANTÍA SOLICITADA:

COFINANCIACIÓN:

TOTAL DEL PRESUPUESTO:

CUANTÍA DEL PRESUPUESTO JUSTIFICADA:

APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA:

OBJETIVOS.

(Especificar el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos establecidos en el programa. En caso de no cumplimiento de alguno de ellos o de cumplimiento parcial, se deberán explicar las causas en el apartado «desviaciones»).

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	INDICADOR	GRADO DE CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES
1.	1.1.				
	1.2.				
2.	2.1.				
	2.2.				
3.	3.1.				
	3.2.				

DESCRIPCIÓN DEL COLECTIVO OBJETO DEL PROGRAMA.

PERSONAS ALCANZADAS
PERSONAS BENEFICIARIAS (INDIRECTAS)

CATEGORÍA		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIAS	TOTAL
MUNICIPIO	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				
	Pájara				
	Puerto del rosario				
	Tuineje				
RANGO EDAD	Menor de 12 años				
	De 13 18 años				
	De 19 a 30 años				
	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				
PERSONAS DESTINATARIAS (BENEFICIARIAS DIRECTAS)					
MUNICIPIO	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				
	Pájara				
	Puerto del Rosario				
	Tuineje				
RANGO EDAD	Menor de 12 años				
	De 13 18 años				
	De 19 a 30 años				
	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				

ACTIVIDADES.

(Realizar una descripción exhaustiva de cada actividad realizada y cumplimentar las tablas que se presentan a continuación por cada una de las actividades realizadas).

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD			
TIPO DE ACTIVIDAD	PREVENTIVA:	PROMOCIONAL:	ASISTENCIAL:
PERIODO DE EJECUCIÓN			
DÍA DE EJECUCIÓN			
HORARIO			
LUGAR			

PERSONAS ALCANZADAS					
PERSONAS BENEFICIARIAS (INDIRECTAS)					
CATEGORÍA		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIAS	TOTAL
MUNICIPIO	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				
	Pájara				
	Puerto del Rosario				
	Tuineje				
RANGO EDAD	Menor de 12 años				
	De 13 18 años				
	De 19 a 30 años				
	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				
PERSONAS DESTINATARIAS (BENEFICIARIAS DIRECTAS)					
CATEGORÍA		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIAS	TOTAL
MUNICIPIO	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				
	Pájara				
	Puerto del Rosario				
	Tuineje				
RANGO EDAD	Menor de 12 años				
	De 13 18 años				
	De 19 a 30 años				
	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				

DESCRIPCIÓN	
--------------------	--

RECURSOS HUMANOS.

DATOS GLOBALES DEL EQUIPO QUE REALIZÓ EL PROGRAMA						
CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº PROFESIONALES	TIPO DE CONTRATO	MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS	TOTAL

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.

DATOS GLOBALES DEL PERSONAL VOLUNTARIO			
MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS	TOTAL

COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS.

(Realizar una descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad).

VALORACIÓN.

(Realizar una descripción del contexto de la entidad y del programa, analizar las actividades desarrolladas y su dificultad o facilidad de ejecución, etc.)-

PROPUESTAS DE MEJORA.

CONSTATACIÓN DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

(Soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc.).

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: *“Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es).”* **No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.**

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del representante legal de la entidad.”

SEGUNDO: Autorizar y Disponer, por importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4893525 denominada **Convenio Asociación Neurolímpica: Programa Neuromajo**, (RC N° de operación 220250035950) a favor de la **Asociación Neurolímpica**, con CIF N° G-56996390.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la **Asociación Neurolímpica**.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.